

CONSTANCIA.

El escrito de liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho a disposición de la parte demandando durante el término de tres días, el término inicio el 2 de junio de 2021 a las 8 de la mañana y culmino el 4 de junio de 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

9 de junio de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS, Nueve de junio de dos mil
veintiuno.

SE APRUEBA la liquidación adicional del crédito efectuada por la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de YURY INES LOPEZ CALVO Y LINA MARCELA MORALES VELOSA, al no haber sido objetada.

Por la secretaría efectúese la liquidación adicional de costas.

CUMPLASE
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

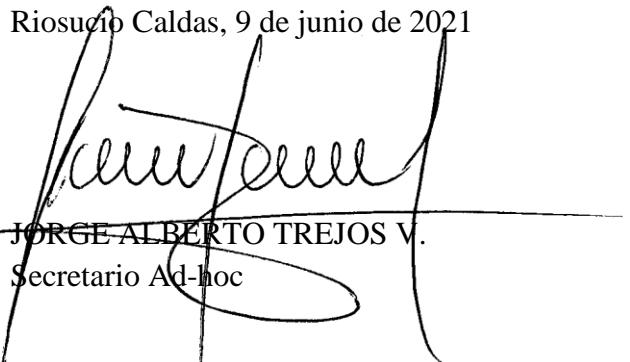
Nuevos gastos efectuados y comprobados por el demandante..... \$ 0

Resumen deuda al 10 de junio de 2019, visible a folio 77 fte. Cdo. uno

CAPITAL .	\$ 6.000.000.00
Interés corriente	\$ 714.977.00
Interés moratorio	\$ 2.347.760.00
Otros conceptos	\$ 28.483.00
Costas	\$ 624.11940
Interés moratorio reliq. Adicional fl.81 vto.	\$ 2.919.000.00
Costas procesales presente reliquidación	\$ 0
 Total adeudado	 \$ 12.634.339.40

Total valores a cargo de las demandadas al 15 de Abril de 2021 **\$12.634.339.40**

Riosucio Caldas, 9 de junio de 2021


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, Nueve de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra YURY INES LOPEZ CALVO Y LINA MARCELA MORALES VELOSA, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 055

Hoy: 10 de Junio de 2021

Secretario: Jorge

